

# Leyendo el Diario Oficial

## **JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO**

### **1. Autorizan compra de 300 autobuses para el servicio de transporte colectivo.**

La JRG ha autorizado al Ministerio de Economía para que compre al gobierno de Rumanía 300 autobuses para servicio del público. La adquisición a la empresa Guateron se hizo previo concurso y demás formalidades establecidas por la ley.

El precio de los autobuses por unidad CIF San Salvador es de \$ 35,470.00 dólares, equivalentes a ₡ 88,675.00 colones. El valor total de adquisición es de \$ 7,094,000.00 dólares.

Los bienes adquiridos serán traspasados al Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa (FIGAPE), a quien se designa representante del Estado y gobierno de El Salvador para vender o administrar los buses, mediante contratos de venta a plazos o contado, al precio y demás estipulaciones que fije el Ministerio de Economía.

El FIGAPE estará en la obligación de entregar mensualmente al Ministerio de Hacienda el valor de todos los pagos que reciba por la venta de los autobuses, hasta satisfacer el monto total de lo contratado e invertido por el Estado en la compra de tales bienes.

El Decreto lleva el número 687, D.O. 88, tomo 271 del 15 de mayo de 1981.

### **2. Terminal de contenedores del Puerto de Acajutla.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) celebrará contrato de préstamo por

la suma de dos millones trescientos veintiocho mil colones con el Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-inversión (FOSEP), suma que empleará para financiar el diseño final del proyecto terminal de contenedores del Puerto de Acajutla.

Mediante Decreto 689 de la JRG, publicado en el D.O. 90 del 19 de mayo, tomo 271, se autoriza la operación entre CEPA y FOSEP, a la vez que se aprueba en todas sus partes el convenio general en el cual se detallan las definiciones, monto y objeto del contrato, condiciones y estipulaciones relativas a desembolsos, términos de referencia de los estudios, precalificación y adjudicación de contratos, consultores elegidos y contratos de consultoría, terminación de contrato, reembolso del préstamo, domicilio, trato directo y arbitraje.

### **3. Duelo nacional por la muerte del Presidente Roldós, del Ecuador.**

La JRG, conforme lo señala el Decreto 696 del 25 de mayo, D.O. 94, tomo 271 de esa misma fecha, declaró tres días de duelo nacional por la trágica muerte del Dr. Jaime Roldós, Presidente Constitucional del Ecuador.

El Presidente Roldós murió en accidente aéreo en circunstancias no del todo esclarecidas ante la opinión internacional. Su posición en favor de la democracia continental, su abierto y franco apoyo a los derechos humanos, le valieron el reconocimiento de amplios sectores no sólo del Ecuador, sino de muchísimos países.

El gobierno de El Salvador ha interpretado, en este caso, los sentimientos del pueblo salvadoreño al hacer público el pesar por la muerte del Dr. Roldós.

#### **4. Un mes más de Estado de Sitio.**

Por treinta días se ha prorrogado el Estado de Sitio en toda la República, en virtud de que "continúan las causas" que dieron lugar a su emisión el 6 de marzo de 1980.

La medida ha sido oficializada por la JRG, conforme Decreto 698, publicado en el D.O. 98 del 29 de mayo, tomo 271. La suspensión de garantías constitucionales durará hasta el 30 de junio, salvo cambien las circunstancias que prevalecen en el país.

No obstante los llamamientos a una salida política que para la JRG se concreta en las elecciones a Asamblea Constituyente, El Salvador vive una situación de insurgencia y contrainsurgencia con altas cotas de muertos, heridos, desplazados de sus sitios de trabajo, cierre de fábricas por sabotaje, intenso patrullaje urbano por parte del ejército y cuerpos de seguridad, y enfrentamientos entre las facciones revolucionarias y las fuerzas armadas.

El Estado de Sitio, naturalmente, no favorece la creación de un clima electoral y, en consecuencia, de una salida política que sea aceptada por las fuerza en conflicto. El hecho real de la confrontación militar entre bandos opuestos, obliga a pensar que si hay necesidad de suspender las garantías constitucionales, las elecciones tal cual, no constituyen una solución verdadera al problema global de la República.

Otras leyes y decretos de excepción, propios de la militarización del conflicto, son también un valladar para la fórmula de "elecciones libres" que propone el gobierno demócrata cristiano, en un intento por legitimar sus actos de reforma social.

#### **5. Préstamo de diez millones de colones para combatir la roya del cafeto.**

Por medio del Decreto 699, la JRG ha autorizado al Ministerio de Hacienda para que celebre contrato de préstamo con el Banco Central de Reserva de El Salvador por la suma de diez millones de colones.

Tales fondos, provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se destinarán a un programa especial tendiente a erradicar la roya del cafeto. El Ministerio de Hacienda trasladará la suma total del préstamo al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cuotas parciales, que servirán para adquisición de

equipo y ejecución de obras de infraestructura que ayudarán a prevenir y combatir la roya, así también para contratar mano de obra dedicada a eliminar tal enfermedad en las plantaciones de café.

El Decreto 699 aparece publicado en el D.O. 98, del 29 de mayo, tomo 271.

#### **6. Facilidades para cancelar impuestos al Estado.**

La JRG, conforme lo establece el Decreto 701, ha legislado en el sentido de dar facilidades a los contribuyentes para que paguen las obligaciones fiscales que tuvieran pendientes a la fecha. Léase D.O. 98, del 29 de mayo, tomo 271.

El Decreto permite pagar impuestos, tasas, contribuciones, multas, recargos e intereses, en un plazo no mayor del 31 de diciembre de 1981 y siempre que lo adeudado al fisco comprenda ejercicios anteriores al último de diciembre de 1980. Se trata de una ampliación que favorece a contribuyentes de renta y vialidad, alcabala, territorial agropecuario, papel sellado y timbres, impuesto selectivo al consumo y otros.

Para acogerse al Decreto 701 los beneficiarios deben desistir del recurso o demanda contencioso administrativa, pendientes de resolución. Así también deberán cumplir con la formalidad de solicitar expresamente al Ministerio de Hacienda se le tenga como contribuyente especial, derecho que caduca el 15 de agosto del presente año. Ambos pasos permiten gozar, además, de una rebaja del 50% sobre la totalidad de impuestos y multas siempre que se cancele en el plazo fijado por la nueva legislación.

#### **7. Dean R. Hinton, nuevo Embajador de EEUU en El Salvador.**

Aún sin concluir las polémicas en torno al ex-Embajador de EEUU en El Salvador señor Robert E. White, ha sido nombrado para sucederle el señor Dean R. Hinton.

El D.O. 99 del 1 de junio, tomo 271, informa que la JRG recibió en audiencia especial al señor Hinton, quien presentó las respectivas cartas credenciales que lo acreditan como Embajador de EEUU en El Salvador. Departieron con el diplomático estadounidense los miembros civiles de la Junta: señores José Napoleón Duarte, José Antonio Morales Ehrlich y José Ramón Avalos Navarrete y el Ministro de RREE, Dr. Fidel Chávez Mena.

Decimos que todavía no han cesado los comentarios respecto a la actuación del ex-Embajador White en El Salvador, pues tanto en los círculos políticos del país como de EEUU se hacen aseveraciones sobre el papel que jugó en los acontecimientos salvadoreños de 1980 y parte de 1981. Favorable o desfavorablemente, el hecho es que el señor White hizo sentir su opinión, muchas veces adversa a los criterios de la administración Reagan.

El señor Hinton viene precedido de un largo historial diplomático, con énfasis y conocimiento de las realidades económicas. La cuestión más importante para los funcionarios norteamericanos, en estos momentos, es enterarse exactamente de lo que pasa en el país y además por qué pasa. Los problemas nacionales son tan complejos que no bastan los informes y las estadísticas oficiales. No basta la opinión del gobierno, hay que explorar la del pueblo, si de verdad hay interés en contribuir a hallar soluciones globales.

Es probable que el señor White cometiera errores en su actuación diplomática. Uno de ellos, el señalar que la muerte de las cuatro monjas norteamericanas no quedaría impune, o aquel otro que lo indispuso contra sus superiores al indicar que "su gobierno" haría lo imposible por averiguar quién o quiénes ordenaron el asesinato de los señores Pearlman y Hammer, ambos acibillados a balazos en el Hotel Sheraton juntamente con el Presidente del ISTA, señor Viera. La indignación del señor White contra cuerpos para-militares de ultra derecha e incluso contra algunos elementos de los cuerpos de seguridad, lo llevó al desastre. En adelante, los políticos de Washington acabarían momentáneamente con él, dado que al destituirlo estaban botando a la basura la política pro-derechos humanos del ex-Presidente Carter. El ex-Embajador White tiene para escribir un libro sobre la violencia que vive el país.

Esperamos que el nuevo Embajador, señor Dean R. Hinton, ausculte más allá de los hechos que le presentan como ciertos y advierta que El Salvador sin reformas sociales profundas y sin un auténtico proceso de democratización es un polvorín, pronto a estallar, aún más allá de los síntomas actuales de inseguridad, muerte y destrucción.

#### **8. Diez mil colones, seguro de vida para empleados públicos.**

Todos los servidores de la administración pública tienen a partir del primero de abril un seguro de vida por la suma de diez mil colones, el cual será pagado a sus beneficiarios conforme al registro correspondiente.

El pago será hecho por orden del Ministerio de Hacienda al comprobarse el fallecimiento del empleado, sea en forma directa o por medio de la compañía aseguradora. Quedan comprendidos dentro del seguro de vida todos los que trabajaren para el Estado, se trate de nombramientos en plazas del presupuesto general, contratos o simples planillas.

Antes de emitirse el Decreto 707, D.O. del 2 de junio, los empleados públicos gozaban de un seguro de vida de dos mil colones, conforme el Art. 115 de las disposiciones generales de la Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas. El aumento significa un esfuerzo del gobierno por proteger a los servidores de la administración pública.

#### **9. Nuevo Subsecretario de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social.**

La JRG, por medio del Acuerdo 1055, ha designado Subsecretario de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social al Ing. Jorge Alberto Peña, quien llega a sustituir al Lic. Carlos Federico Paredes Castillo que renunció el 30 de enero.

Antes de tomar posesión del cargo, el Ing. Peña deberá rendir la protesta de rigor ante el Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno.

#### **10. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

En el D.O. 105 del 9 de junio, tomo 271, aparece íntegro el texto de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer", adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, compuesta de un preámbulo y de 30 artículos, suscrita en nombre y representación del gobierno de El Salvador por el Embajador y Representante Permanente ante la ONU el 14 de noviembre de 1980.

Se incluye, además, el Acuerdo 317 del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobando la convención mencionada y el Decreto 705, por

medio del cual la JRG ratifica en todas sus partes la referida convención que reconoce iguales deberes y derechos a hombres y mujeres de todo el mundo.

#### **11. Protocolo 1981 para la sexta prórroga del convenio sobre el comercio del trigo 1971 y la primera prórroga del convenio sobre la ayuda alimentaria 1980.**

En el D.O. 114 del 23 de junio, tomo 271, aparece íntegro el protocolo 1981 para la sexta prórroga del convenio sobre el comercio del trigo 1971 y la primera prórroga del convenio sobre la ayuda alimentaria 1980, que constituye el convenio internacional de trigo.

La prórroga acordada vence el 30 de junio de 1983, salvo que antes de esa fecha se negociara un nuevo convenio sobre comercialización del trigo. El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo 438 del 15 de junio, aprobó el instrumento que consta de un preámbulo, un considerando y doce artículos, y el cual fuera adoptado en Londres el 6 de marzo de 1981.

La JRG, conforme el Decreto 721 del 23 de junio, ratificó en todas sus partes el convenio con las respectivas prórrogas.

#### **12. Créase Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición.**

Mediante Decreto 723 de la JRG, D.O. 115 del 24 de junio, tomo 271, se ha creado la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición como entidad rectora, encargada de establecer las acciones y coordinar la ejecución de los programas y proyectos que tiendan a resolver las notorias deficiencias del sistema alimentario del país, incluyendo la producción, la comercialización, el procesamiento industrial, el consumo y la utilización biológica de los alimentos básicos de la dieta popular.

Entre los objetivos específicos de la Comisión se hallan: 1) Lograr la disponibilidad de alimentos básicos para consumo interno, mediante su adecuada producción, retención y formación de reservas en cantidades suficientes para proporcionar raciones adecuadas a toda la población, y prever la importación oportuna cuando sea necesario; 2) Organizar la comercialización de los alimentos básicos con el fin de controlar los precios, la distribución y el suministro en el mercado interno; 3) Vigilar la comercialización

de los productos industriales destinados a la alimentación infantil; 4) Promover la industrialización, enriquecimiento y fortificación del nixtamal y de otros productos alimenticios de alto consumo popular; 5) Desarrollar programas educativos sobre alimentación y nutrición, con el propósito de introducirlos en todos los niveles del sistema educativo formal y no formal, y fortalecer las campañas de promoción del saneamiento y consumo higiénico de los alimentos; 6) apoyar acciones conducentes al control del paludismo, del parasitismo intestinal, especialmente la uncinariasis y la ejecución del programa de vacunación contra el sarampión, la tosferina, la difteria, el tétano, la poliomielitis y la tuberculosis; 7) Planificar programas selectivos de reparto de alimentos que provean ayuda efectiva y directa a todas las familias expuestas al riesgo de la desnutrición severa por subalimentación y a quienes por causas ajenas a su voluntad no pueden procurarse una alimentación adecuada.

La ley de creación de este nuevo organismo indica que habrá una Secretaría Ejecutiva, adscrita a la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición. Contará con la ayuda, asesoría y colaboración de diversos comités técnicos, todos dispuestos a enfrentar el problema de desnutrición que padece el pueblo salvadoreño.

La idea de crear este organismo es excelente y oportuna, dado que los niveles de subalimentación en El Salvador son de los más bajos del mundo y se carece de políticas apropiadas para proteger la vida de inmensas masas proletarias.

#### **13. Prórroga de la Ley Temporal de Estabilización Económica.**

En razón de que aún subsisten las condiciones que han producido el incremento de los precios de los bienes y servicios de consumo, las cuales han afectado la economía familiar de la mayoría de la población salvadoreña que las frecuentes alzas en el precio del petróleo y la caída de los precios internacionales de los principales productos de exportación han agudizado la crisis que padece el país, la JRG por medio del Decreto 729, D.O. 118 del 29 de junio ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1981 la Ley Temporal de Estabilización Económica que fuera emitida por Decreto 544 del 22 de diciembre de 1980.

Como la mencionada ley prohíbe el aumento de salarios, las reacciones en el sector laboral

han sido adversas. Primero porque la inflación ha continuado su ascenso y luego porque, no obstante la rebaja en los alquileres, los productos básicos tales como el maíz, el arroz, los frijoles, el azúcar, la sal y otros no han logrado el punto de adquisición favorable para los trabajadores urbanos y rurales.

En otro sentido, la empresa privada también efectuó actos de protesta por la “estabilización económica” que el gobierno ha diseñado, pues estima que la congelación de precios para varios artículos constituye una intervención inadecuada en el mercado, regido por la oferta y la demanda.

Tras acaloradas polémicas la JRG logró emitir el Decreto 729, manteniendo en sus cargos a los responsables de su aplicación.

#### **14. Otro mes más en Estado de Sitio.**

La JRG, en virtud de que subsisten las condiciones de inestabilidad político-militar, ha

prórrogado por treinta días el Estado de Sitio en todo el territorio nacional. La extensión de esta medida abarca del 30 de junio al 30 de julio, período durante el cual quedan suspendidas las garantías constitucionales establecidas en los Arts. 154 y 158 inciso primero y 159.

El Estado de Sitio se prorrogó por Decreto 731, D.O. 118 del 29 de junio.

#### **15. Nombran Subsecretario de Comercio Exterior.**

El Lic. Nicolás Rigoberto Monge ha sido nombrado Subsecretario de Comercio Exterior, en cargo vacante, a partir del 5 de junio. El acuerdo ha sido emitido por el Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno y lleva el número 1098, D.O. 118 del 29 de junio, tomo 271.

El Lic. Monge desempeñará la Subsecretaría de Comercio Exterior en carácter ad honorem.

